

Orden del día

Primero.—Estudio y en su caso acuerdo sobre la solicitud de cese del Presidente y Secretario del Consejo de Administración y nombramiento de nuevos miembros efectuada por un socio.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Autorización y otorgamiento de facultades expresadas al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución, desarrollo y formalización de los acuerdos que se adopten, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción en el Registro Mercantil que sea procedente.

Cuarto.—Redacción y aprobación del acta o en su caso, nombramiento de interventores para ello.

De acuerdo con el contenido del artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de información que corresponde a todos los accionistas sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día, bien por escrito antes de la reunión de la Junta o verbalmente en el transcurso de la misma, pudiendo examinar en el domicilio social la documentación relativa a los mismos, así como el derecho a pedir su entrega o envío gratuito.

Podrán asistir a la Junta convocada los accionistas que tengan inscrita la titularidad de sus acciones en el Libro Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad, con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta. La representación deberá concederse por escrito y con carácter especial para esta Junta.

Salamanca, 30 de diciembre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración.—227.

MERIVALEBA 88, S. L.

Cesión global del Activo y del Pasivo a favor de sus socios

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público para general conocimiento, que la Junta General de Socios de la sociedad «Merivaleba 88, Sociedad Limitada», ha aprobado la cesión global del activo y del pasivo a favor de todos sus Socios:

«Inmobiliaria Amuerga, Sociedad Limitada», con domicilio en El Puerto de Santa María (Cádiz), Calle Virgen de los Milagros, número 27, provista de C.I.F. número A-11408549, e inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, al Tomo 1.156, Folio 111, Hoja CA-13.253, inscripción 1.^a

«Firal Inversiones, Sociedad Limitada», con domicilio en San Miguel de Abona (Santa Cruz de Tenerife), Complejo las Adelfas II, Golf del Sur, provista de C.I.F. número B-38622205, inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, al Tomo 2.119, Folio 201, Hoja TF-25.066, inscripción 1.^a

«Asered 2010, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Real, 75, 2.º izquierda, Estepona (Málaga), provista de CIF B-11526746, inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, al tomo 1490, sección 8, libro 0, CA-21617, inscripción 1.^a

D. José María Millán Merello, mayor de edad, casado, con domicilio en El Puerto de Santa María, Cádiz, Urbanización Valdelagrana, Calle Gaviota, número 22, y D.N.I./N.I.F. número 31.175.997-A.

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y de los cesionarios a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 117.3 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Málaga, 31 de diciembre de 2003.—D.^a Francisca Jerez López, D. Richard Finbarr Fitzgerald, D. Pablo David López-Esteras Camacho y D. José Antonio López Esteras. Liquidadores.—4.

NUGAROA, S. A.

Disolución de la sociedad

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 263 de la L.S.A., se hace público que la Junta General Extraordinaria de la Entidad Nugaroa, S. A. celebrada en el domicilio social el día 24 de Diciembre de 2003, ha acordado por unanimidad la disolución de la Compañía.

Sevilla, 30 de diciembre de 2003.—El Liquidador: Juan Carlos Núñez García.—231.

PINO LAGO CLUB, S. L.

La Junta General y Universal de la sociedad «Pino Lago Club, Sociedad Limitada» aprobó por unanimidad, en la reunión celebrada en el domicilio social el día 23 de diciembre de 2.003, la escisión total de «Pino Lago Club, Sociedad Limitada». La escisión se acordó sobre la base del proyecto de escisión firmado por todos los miembros del Consejo de Administración de la citada sociedad. Se anuncia, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores sociales de obtener el texto íntegro del Acuerdo de Escisión y de los Balances de Escisión. Y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se declara el derecho que ampara a los acreedores sociales a oponerse a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 23 de diciembre de 2003.—Secretario del Consejo de Administración, Daniel Riera-Marsá Güell.—58.364. y 3.^a 8-1-2004

PRADO DEL BREZO 21, S. L.

(Sociedad absorbente)

SIMON MORENO E HIJO, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales extraordinaria y universales celebradas ambas el día 24 de noviembre de 2.003, «Prado del Brezo 21, Sociedad Limitada», en su condición de Socio Único de «Simón Moreno e Hijo, Sociedad Limitada» después de aprobar el Proyecto de Fusión por absorción redactado por el administrador de ambas sociedades, se adoptó el acuerdo de aprobar la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de esta última por la primera con disolución sin liquidación de «Simón Moreno e Hijo, Sociedad Limitada», Unipersonal, y el traspaso en bloque de su patrimonio a favor de la sociedad absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el activo y el pasivo de la sociedad absorbida, quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida en los términos establecidos en el proyecto de fusión por absorción depositado en el Registro Mercantil de Valladolid, el día 20 de noviembre de 2.003 y todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por la Sección Segunda del Capítulo VIII del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y la especialidad contemplada en el artículo 250 de dicha Ley, por ser «Prado del Brezo 21, Sociedad Limitada», la titular de la totalidad del capital social de «Simón Moreno e Hijo, Sociedad Limitada».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión

por absorción que asiste a los acreedores de ambas sociedades en los términos previstos en dicho artículo.

En Valladolid, 24 de noviembre de 2003.—El Administrador Único de ambas sociedades, D. Julio de Fuentes Mucientes.—58.500. 1.^a 8-1-2004

QUÍMICAS BICARBONAT, S. L.

(Sociedad absorbente)

LABORATORIOS VIVIAR, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Socios de las Sociedades Químicas Bicarbonat, S.L. y Laboratorios Viviar, S.L., Sociedad Unipersonal, celebradas todas ellas el día 1 de diciembre de 2003, en su domicilio social, y con carácter de Universales, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción por Químicas Bicarbonat, S.L., de Laboratorios Viviar, S.L., Sociedad Unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida, transmitiéndose a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio, activo y pasivo, de esta Sociedad, a la Sociedad absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios, así como a los acreedores, de cada una de las Sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Asimismo, la Junta General de la Sociedad Absorbente Químicas Bicarbonat, S.L. ha acordado en esa misma sesión el cambio en la denominación social, adoptando la denominación de la Sociedad Absorbida Laboratorios Viviar, S.L., en virtud de la sucesión en la denominación establecida en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil.

Paterna (Valencia), 23 de diciembre de 2003.—El Administrador de Químicas Bicarbonat, S.L. y Laboratorios Viviar, S.L., Sociedad Unipersonal.—58.110. y 3.^a 8-1-2004

RED TECNOLÓGICA FORESTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de los artículos 163 y 164 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que la Junta General Ordinaria de Accionistas de esta sociedad, celebrada el día treinta de mayo de 2003 y por delegación el Consejo de Administración en fecha treinta de septiembre de 2003 adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.—Compensación de las pérdidas existentes en la cifra de 79.612,00 euros, con cargo a la reserva de prima de emisión, dejándolas fijadas en 935.070,63 euros, tomando como base el Balance auditado y aprobado en la Junta General Ordinaria de la Sociedad celebrada el día 30 de Mayo de 2003.

Con el objeto de restablecer el equilibrio patrimonial, de conformidad con el artículo 168 de la Ley de Sociedades Anónimas, se compensan las pérdidas acumuladas existentes que ascienden a la cifra de 1.014.682,63 Euros con cargo a la reserva de la prima de emisión en la cantidad de 79.612,00 Euros que se realiza mediante la simple ejecución del acuerdo por el Consejo de Administración, dejando las pérdidas fijadas en 935.070,63 Euros, tomando como base el Balance auditado de las Cuentas Anuales de la Sociedad por Iur Auditores,